



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Centro Internacional
para la Promoción
de los Derechos Humanos
Categoría II UNESCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL CENTRO INTERNACIONAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS -UNESCO

Entre LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por SERGIO GABRIEL TORRES, con domicilio en _____, en adelante (en adelante La Escuela Judicial) y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (en adelante CIPDH – UNESCO), representado en este acto por la Directora Ejecutiva Fernanda Gil

Lozano, quien constituye domicilio legal en Avenida España 2591 de la Ciudad de Buenos Aires, convienen celebrar el presente convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:

VISTO:

Que LA ESCUELA JUDICIAL y el CIPDH –UNESCO, comparten el sentido de la pluralidad académica, doctrinaria y jurisprudencial como perspectiva de análisis, estudio y pensamiento.

Que, desde lo académico es necesario de profundizar el saber y también sensibilizar el conocimiento por la justicia, el ordenamiento jurídico vigente, el fortalecimiento de la memoria, la verdad, la identidad de los pueblos, el género, diversidad cultural, la promoción y la protección de los derechos humanos. Que, la Escuela Judicial promueve no solo la formación especializada de calidad, sino los conocimientos necesarios para el ejercicio de una magistratura actualizada, responsable y dirigida a resolver los problemas de la comunidad.

Que, el CIPDH- UNESCO, fue establecido en 2009, como el primer Centro de Categoría 2 de UNESCO en el mundo dedicado a promover los derechos humanos. Fruto de un acuerdo entre UNESCO y el Estado argentino.

Que, CIPDH- UNESCO, entre sus objetivos busca consolidar la plena vigencia de la defensa de los Derechos Humanos y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

Que, por tal motivo, las partes se proponen mantener relaciones académicas interinstitucionales, para el enriquecimiento mutuo en materia política, social, cultural y científica, entre otras.

Las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: Objetivos del convenio marco: El presente acuerdo tiene como objetivo promover e intensificar relaciones de cooperación entre las partes en los ámbitos de interés común, destinados al intercambio profesional, al estudio e investigación cultural, sociológica, a la promoción y protección de los derechos humanos, a la investigación científica y a fomentar la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana.

Fernanda Gil Lozano
Directora Ejecutiva
CIPDH



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Centro Internacional
para la Promoción
de los Derechos Humanos
Categoría UNESCO


Fernanda Gil Lozano
Directora Ejecutiva
CIPDH

CLAUSULA 2°: Convenios Específicos – Adendas: Para el desarrollo y la aplicación de las formas y las acciones que se derivan del presente convenio marco de cooperación, las partes acuerdan el establecimiento de convenios específicos o adendas para la determinación de finalidades, programas, planes de ejecución, responsables, colaboradores, modalidades financieras, administrativas y demás compromisos y condiciones necesarias para la realización de las actividades que las partes deban asumir o ejecutar.

Estos mismos convenios específicos servirán para precisar los procedimientos de coordinación, seguimiento y evaluación así como la periodicidad de cada actividad, plan o programa.

CLAUSULA 3°: Propiedad intelectual

Los resultados, conclusiones y toda información resultante de las acciones derivadas de la ejecución del presente convenio marco de cooperación suscripto por las partes, de los convenios específicos o adendas, serán consideradas propiedad intelectual de las partes.

CLAUSULA 4°: Comisión de seguimiento

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos señalados, las partes designarán los miembros de una comisión encargada de informar el cumplimiento de los términos y alcances del presente acuerdo, con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades de cooperación y el avance de lo realizado. A tal efecto, realizarán informes para comunicar las instancias concernidas.

CLAUSULA 5°: Apoyo financiero:

En caso de ser necesario, para permitir la puesta en ejecución de las acciones de cooperación del acuerdo presente, se realizarán documentos anexos que serán presentados a los servicios gubernamentales competentes en la forma de rigor y estilo de las partes firmantes para el financiamiento de las acciones convenidas en el presente acuerdo.

CLAUSULA 6: Ley aplicable y Jurisdicción

El presente convenio se rige por la legislación en vigor la República Argentina.

CLAUSULA 7: Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surja de la Interpelación y aplicación relacionada con este convenio, será resuelta en forma directa y amigable, por los representantes legales de las partes. De no mediar acuerdo alguno en el asunto controvertido, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, al procedimiento de mediación oportuna y, de no llegarse a un acuerdo, a la decisión de un tribunal arbitral *ad hoc* en el que cada una de las partes designará un árbitro y el tercero será designado por estos. Las partes acordarán un reglamento de funcionamiento del tribunal arbitral.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Centro Internacional
para la Promoción
de los Derechos Humanos
Categoría II UNESCO

Firmas:

En la Ciudad de a del mes de de 2021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Fernanda Gil Lozano
Directora Ejecutiva
CIPDH

